



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 4 de Junio de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

Por razones de Urgencia en el **Punto 6º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 6º.1º en los términos siguientes: Punto 6º.1º.- (Expte. 277/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente al “Suministro de gasóleo de calefacción para las distintas dependencias municipales con destino a calderas y horno crematorio”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación asciende a a la cantidad de 42.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 6º.2º en los términos siguientes: Punto 6º.2º.- (Expte. 278/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 477.414,91 Euros”. Aprobación.

Punto 6º.3º en los términos siguientes: Punto 6º.3º.- (Expte. 279/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de 20 Peones con cargo al “PFEA 2014” y 3 Peones con destino a la “VIII Fase de Construcción del Parque Periurbano Vista Alegre (Alternativa de Ocio Medioambiental)”. Aprobación.


Punto 6º.4º en los términos siguientes: Punto 6º.4º.- (Expte. 280/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera”, con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de Utrera”. Aprobación.

Punto 6º.5º en los términos siguientes: Punto 6º.5º.- (Expte. 281/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declaración de la prohibición de contratar y exclusión de todos los procedimientos de contratación en los que actualmente esté licitando la sociedad Utremultigestión, S.L.”. Aprobación.

Punto 6º.6º en los términos siguientes: Punto 6º.6º.- (Expte. 282/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 7) en referencia a la “Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras”. Aprobación.

Punto 6º.7º en los términos siguientes: Punto 6º.7º.- (Expte. 283/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Reformado del proyecto básico y de ejecución de obras “Mejoras infraestructura equipamientos y espacios publicos nucleo urbano de Utrera (Sevilla)”, incluido en el “Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2014”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 224.365,45 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

Punto 6º.8º en los términos siguientes: Punto 6º.8º.- (Expte. 284/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de 3 Trabajadoras Sociales con destino a los trabajos subvencionados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de Diciembre de refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia”. Aprobación.

Punto 6º.9º en los términos siguientes: Punto 6º.9º.- (Expte. 285/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino de 1 Auxiliar Administrativo para la Delegación de Recursos Humanos, hasta la finalización de la comisión de servicios de D. Antonio Bernabé García o hasta la finalización de las razones de urgencia”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 272/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2.015.


Punto 2º.- (Expte. 273/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente al “Servicio de reposición de la señalización horizontal en la Ciudad de Utrera”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 36.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 274/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Desestimación de alegaciones e imposición de penalidades a la entidad Aljarafe Medio Ambiente, S.L., por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 275/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 429.054,72 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 276/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 7) en referencia a la “Asociación IESV Resurrexit Alleluia El Resucitado”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/50
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

Punto 6º.- Asuntos Urgentes.

Punto 6º.1º.- (Expte. 277/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente al “Suministro de gasóleo de calefacción para las distintas dependencias municipales con destino a calderas y horno crematorio”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación asciende a a la cantidad de 42.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 6º.2º.- (Expte. 278/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 477.414,91 Euros”. Aprobación.

Punto 6º.3º.- (Expte. 279/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de 20 Peones con cargo al “PFEA 2014” y 3 Peones con destino a la “VIII Fase de Construcción del Parque Periurbano Vista Alegre (Alternativa de Ocio Medioambiental)”. Aprobación.

Punto 6º.4º.- (Expte. 280/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera”, con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de Utrera”. Aprobación.

Punto 6º.5º.- (Expte. 281/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declaración de la prohibición de contratar y exclusión de todos los procedimientos de contratación en los que actualmente esté licitando la sociedad Utremultigestión, S.L.”. Aprobación.

Punto 6º.6º.- (Expte. 282/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 7) en referencia a la “Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras”. Aprobación.

Punto 6º.7º.- (Expte. 283/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Reformado del proyecto básico y de ejecución de obras “Mejoras infraestructura equipamientos y espacios publicos nucleo urbano de Utrera (Sevilla)”, incluido en el “Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2014”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 224.365,45 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 6º.8º.- (Expte. 284/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de 3 Trabajadoras Sociales con destino a los trabajos subvencionados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de Diciembre de refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

Punto 6º.º.- (Expte. 285/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino de 1 Auxiliar Administrativo para la Delegación de Recursos Humanos, hasta la finalización de la comisión de servicios de D. Antonio Bernabé García o hasta la finalización de las razones de urgencia”. Aprobación.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 272/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2.015.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 273/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL “SERVICIO DE REPOSICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE UTRERA”, ACORDANDO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 36.000 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil quince, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “*servicio de reposición de la señalización horizontal en la Ciudad de Utrera*”.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

Visto expediente de contratación núm. SV21/2015 del “servicio de reposición de la señalización horizontal en la Ciudad de Utrera” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 18 de mayo de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 1 de junio de 2015.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 14 de octubre de 2014 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SV21/2015 del “servicio de reposición de la señalización horizontal en la Ciudad de Utrera”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) IVA incluido**, para la duración del contrato, dos meses desde la formalización del mismo.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria E32.1330.21000 (Nº Operación 2015 22002270).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SV21/2015 del “servicio de reposición de la señalización horizontal en la Ciudad de Utrera”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) IVA incluido**, para la duración del contrato, dos meses desde la formalización del mismo.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria E32.1330.21000 (Nº Operación 2015 22002270).

CUARTO.- Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 274/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA ENTIDAD ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO DE “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE V CENTENARIO”. APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha diez de julio de dos mil catorce se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B91183657, representada por D. Oscar Guerrero Ramos, con DNI:00.398.261-Q, procediéndose a la formalización del contrato el treinta de junio del dos mil catorce.

Con fecha de doce de marzo de dos mil quince, se acuerda por la Junta de Gobierno Local, incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario”(Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafe Medioambiente, S.L., con CIF B91183657. De acuerdo con el Informe del responsable del contrato, los hechos expuestos que motivan la incoación del procedimiento fueron el incumplimiento de horario, debido a la falta de presencia de trabajadores de la empresa en un intervalo de tiempo, podría ser constitutivo de infracción grave y sancionable con doscientos euros.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

En el punto tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno se acordó dar audiencia al contratista por un plazo de quince días desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presentara las alegaciones, documentos e informaciones que estimara convenientes y en su caso propusiera pruebas.

Con fecha de trece de abril de dos mil quince se recibe escrito de alegaciones de la empresa Aljarafé Medio Ambiente S.L. en relación a la incoación del expediente de imposición de penalidades, que consta en el expediente.

Con fecha de veinte de mayo de dos mil quince, se emite informe por el Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, Responsable del contrato, Don Fernando Salas Toro que literalmente dice:

“Se realiza este informe en contestación al escrito de alegaciones presentado por Aljarafé Medio Ambiente S.L. , con registro de entrada en el S.A.C., de 13 de abril de 2015 y nº14.974.

INFORME:

Vista las alegaciones presentadas donde se vuelven a reiterar las mentiras de anteriores escritos de Aljarafé Medio Ambiente S.L. y las falsas acusaciones sobre el técnico que suscribe, no me queda más que RATIFICARME en los informes de propuestas de imposición de penalidades ya emitidos.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- El Técnico de la Delegación de Medio Ambiente Responsable del Contrato.- Fdo.: Fernando Salas Toro.”

Visto informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio que literalmente dice:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2014 se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B91183657, representada por D. Oscar Guerrero Ramos, con DNI 00.398.261-Q, firmándose el contrato entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la empresa adjudicataria el día 30 de junio de 2014.

Con fecha de 12 de febrero de 2015 se recibe en el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, informe del Técnico responsable de la ejecución del contrato proponiendo la imposición de penalidades por una serie de incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente licitación. Dicho informe consta en el expediente de Contratación Administrativa y Patrimonio SV08/2013.


Con fecha de 12 de marzo de 2015, se acuerda por la Junta de Gobierno Local, incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafé Medioambiente, S.L., con CIF:B91183657, previo informe del responsable del contrato.

Con fecha de 13 de abril de dos mil quince se recibe escrito de alegaciones de la empresa Aljarafé Medio Ambiente S.L. en relación a la incoación del expediente de imposición de penalidades, y con fecha de 20 de mayo de 2015 se recibe informe del técnico responsable del contrato sobre las alegaciones presentadas.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos la funcionaria que suscribe informa:

La Legislación aplicable al procedimiento de imposición de penalidades viene establecido por:

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

-Los artículos 212 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

-Los artículos 98 y 99 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-El artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En este sentido, la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación dispone que “En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes y de sus demás obligaciones esenciales, entre las que se encuentran las que derivan de la oferta presentada objeto de valoración para la adjudicación del contrato, la Administración podrá imponer al contratista penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.1 del TRLCSP.”

Las penalidades conforme a lo dispuesto en el artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

El procedimiento para llevar a cabo la imposición de penalidades al contratista es el siguiente:

A. Iniciado el expediente para la imposición de penalidades, se realizará trámite de audiencia en el que se instará al contratista y, al avalista o asegurador como parte interesada en los procedimientos que afecten a las garantías, y para que realicen alegaciones y presenten los documentos que consideren pertinentes, por plazo de entre diez días y quince días (artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). En este sentido el expediente se inició por acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de marzo de 2015, otorgando un plazo de quince días de alegaciones a la empresa. Posteriormente con fecha de 13 de abril de 2015 se recibe escrito de alegaciones de la empresa.

B. Con el objeto de verificar las alegaciones presentadas, los Servicios Municipales realizarán cuantos trámites, incluida la visita de comprobación si fuese necesaria, para pronunciarse sobre el incumplimiento del contratista. En este sentido con fecha de 20 de mayo de 2015 se recibe en el Departamento informe del Técnico de la Delegación de Medio Ambiente sobre las alegaciones presentadas.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

C. Vistos los informes y las alegaciones presentadas, el órgano de contratación competente, resolverá el procedimiento, notificándose la resolución del procedimiento a los interesados junto con la comunicación de los recursos correspondientes.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pero que por Decreto de 14 de octubre de 2014 la competencia para la autorización y disposición de los gastos referidos a servicios por importe superior a 12.020,24 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local, deberá ser dicho órgano el que apruebe la imposición de penalidades. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firme. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez.”

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por Aljarafe Medio Ambiente S.L., con fundamento en lo dispuesto en el informe del Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, Responsable del contrato.

SEGUNDO: Acordar la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafe Medioambiente, S.L., con CIF B91183657, conforme a lo dispuesto en el informe del Responsable del contrato por: -incumplimiento del horario de trabajo, debido a la falta de presencia de trabajadores de la empresa en un intervalo de tiempo.

La infracción se califica como graves y se sancionan con doscientos euros (200 €).

TERCERO: Dese cuenta del presente al contratista indicándole los recursos legales que correspondan, al responsable del contrato (el Técnico de Medio Ambiente, Don Fernando Salas Toro) a la Delegación de Parques y Jardines, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado del Área Económica (P.D. 14/10/14).- Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz”.


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Aljarafe Medio Ambiente S.L., con fundamento en lo dispuesto en el informe del Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, Responsable del contrato.

SEGUNDO.- Acordar la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafe Medioambiente, S.L., con CIF B91183657, conforme a lo dispuesto en el informe del Responsable del contrato por: -incumplimiento del horario de trabajo, debido a la falta de presencia de trabajadores de la empresa en un intervalo de tiempo.

Código Seguro de verificación: uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

La infracción se califica como graves y se sancionan con doscientos euros (200 €).

TERCERO.- Dar cuenta del presente al contratista indicándole los recursos legales que correspondan, al responsable del contrato (el Técnico de Medio Ambiente, Don Fernando Salas Toro) a la Delegación de Parques y Jardines, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales, al Comité de Empresa y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 275/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 429.054,72 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.


Asunto: Relación de Gastos número 2015-243 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:

Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.

Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66000991	14/04/15	B41062548 GOCERTRANS SL.	36.536,86 €
	Texto:	S/FRA GEN15-00030 FRA MES DE ABRIL SU26/2014 LOTE 19	
Aplicación: O82-1580-6118810 AD/ 2015-22028709 PROYECTO 2014/2980005 O82-1580-6119310 O82-1580-6119210			Importe:36.536,86 €
2015 66001186	09/02/15	B41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.	27.802,15 €
	Texto:	CERTIFICACIONES N. 1 LOTE 4 EXP OB 19/14	
Aplicación: O82-1532-6117710 AD 2015-2202334			Importe: 27.802,15 €
2015 66001189	30/04/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	30.104,95 €
	Texto:	RESTO DE LA FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	
Aplicación: U85-1630-22715 AD/2015-22000784			Importe: 30.104,95 €
2015 66001190	30/04/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	260.404,42 €
	Texto:	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA MES DE ABRIL	
Aplicación: U85-1630-22715 AD/2015-22000784			Importe: 260.404,42 €
2015 66001187	08/04/15	B29667771 CANTERAS DE ALMARGEN SL	21.477,79 €
	Texto:	CERTIFICACION 1 Y ULTIMA	
Aplicación:O82-4540-6117715 AD/2015-22026016 PROY2014/1970007			Importe: 21.477,79 €
2015 66001323	07/05/15	B91183657 ALJARAFE MEDIO AMBIENTE SL	40.432,77 €
	Texto:	CERTIFICACION N. 3 OB10/2014 OBRAS DE PAVIMENTACION	
Aplicación: O82-1560-60125 AD/2015-22022917 PROY.2980003/14			Importe: 40.432,77 €
2015 66000540	28/02/15	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	12.295,78 €
	Texto:	CORREOS	
Aplicación: P72-9200-22201 AD 2015-22005224			Importe: 12.295,78 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
380.219,14 €	0,00	48835,58	429.054,72 €

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66000991	14/04/15	B41062548 GOCERTRANS SL.	36.536,86 €
	Texto:	S/FRA GEN15-00030 FRA MES DE ABRIL SU26/2014 LOTE 19	
Aplicación: O82-1580-6118810 AD/ 2015-22028709 PROYECTO 2014/2980005 O82-1580-6119310 O82-1580-6119210			Importe:36.536,86 €
2015 66001186	09/02/15	B41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.	27.802,15 €
	Texto:	CERTIFICACIONES N. 1 LOTE 4 EXP OB 19/14	
Aplicación: O82-1532-6117710 AD 2015-2202334			Importe: 27.802,15 €
2015 66001189	30/04/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	30.104,95 €
	Texto:	RESTO DE LA FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	
Aplicación: U85-1630-22715 AD/2015-22000784			Importe: 30.104,95 €
2015 66001190	30/04/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	260.404,42 €
	Texto:	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA MES DE ABRIL	
Aplicación: U85-1630-22715 AD/2015-22000784			Importe: 260.404,42 €
2015 66001187	08/04/15	B29667771 CANTERAS DE ALMARGEN SL	21.477,79 €
	Texto:	CERTIFICACION 1 Y ULTIMA	
Aplicación:O82-4540-6117715 AD/2015-22026016 PROY2014/1970007			Importe: 21.477,79 €

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

2015 66001323	07/05/15	B91183657 ALJARAFE MEDIO AMBIENTE SL	40.432,77 €
	Texto:	CERTIFICACION N. 3 OB10/2014 OBRAS DE PAVIMENTACION	
Aplicación: O82-1560-60125 AD/2015-22022917 PROY.2980003/14			Importe: 40.432,77 €
2015 66000540	28/02/15	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	12.295,78 €
	Texto:	CORREOS	
Aplicación: P72-9200-22201 AD 2015-22005224			Importe: 12.295,78 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
380.219,14 €	0,00	48835,58	429.054,72 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 276/2015).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 7) EN REFERENCIA A LA “ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIA EL RESUCITADO”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación IESV Resurrexit Alleluia El Resucitado para la finalidad “Comedor social el Resucitado (asistencia 225 personas) ” por importe de 2.500,00 €.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Servicios Sociales, de fecha 2 de junio de 2015, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

“Se ha presentado a justificación el siguiente expediente:.- Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado.- Expediente desconocido/2013.- Fecha de presentación de la Cuenta Justificativa: 30/01/2015.- Presentación de documentos requeridos: si.- Importe concedido: 2.500,00€.- Presupuestos aceptado: 2.500,00€.- Importe justificado: 2.772,04€.- Fue concedida una subvención por importe de **2.500,00€ (DOS MIL QUINIENTOS EUROS)** a la **Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado**, con C.I.F. Número G90068792 y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Juan Bosco número 60 de Utrera; siendo su finalidad atender a las necesidades del **COMEDOR SOCIAL DEL RESUCITADO**.- En el punto 5º del Decreto se recoge que para la justificación, deberá de presentar la siguiente documentación:.- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen el total de la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.- Con fecha 30 de enero de dos mil quince se ha presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento la siguiente documentación:.- Certificado conforme al Anexo III firmado por Don José Antonio López López, con D.N.I. número 52.239.417T, en calidad de “Representante” de la **Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado**, acreditando que los fondos recibidos han sido aplicados en su totalidad al fin para el que fueron concedidos.- Dos tiques de compra por un importe total de 2.772,04€.- Memoria descriptiva de la actividad conforme al Anexo XXI de las Bases de Ejecución del presupuesto en el que se recoge que la actividad se ha correspondido con el fin para la que fue subvencionada.- 1º.- En consideración a que las Bases reguladoras establecen claramente que “la documentación a presentar para la justificación de la totalidad de los gastos del presupuesto aprobado será la que se relaciona a continuación:.- a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). **No se admitirán tiques de caja.** En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:.-1.- Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.- 2.- Fecha de emisión y número de la factura.- 3.- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.- 4.- Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura”.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su Artículo 30: “Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. - La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. - Reglamentariamente, se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones”. - Por todo ello, con fecha 19/03/2015 se emitió informe **negativo** con carácter de Propuesta de Resolución, entendiéndose que **NO** había sido debidamente justificado el uso de la subvención arriba mencionada.- Posteriormente se presenta “nueva” documentación que en realidad eran una nueva impresión de los tickes de caja, por lo que se emite un informe el día 08/05/2015 que literalmente decía:.- “En relación con la justificación de la subvención que recibió en el año 2013 la Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado” por un importe de 2.500,00€, el pasado 19 de marzo de los corrientes firmé un informe en el que decía literalmente: “1º.- En consideración a que las Bases reguladoras establecen claramente que “la documentación a presentar para la justificación de la totalidad de los gastos del presupuesto aprobado será la que

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

se relaciona a continuación:- a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). **No se admitirán tiques de caja.** En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:- 1.- Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.- 2.- Fecha de emisión y número de la factura.- 3.- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.- 4.- Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura”.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su Artículo 30: “Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.- La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siem-pre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.- Reglamentariamente, se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones”.- Por todo ello, se emite informe **negativo** con carácter de Propuesta de Resolución, enten-diendo que **NO** ha sido debidamente justificado el uso de la subvención arriba mencionada,- 2º.- Se propone notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.- Y para que así conste, firmo el presente informe en Utrera, en la fecha indicada al pie. **Fdo.: José María Barrera Cabañas. Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales**”.- Posteriormente se me devuelve el expediente para que, a la vista de la nueva documentación que parece ser que aportan, emita un nuevo informe-propuesta. Vista la documentación, lo único que hay de nuevo es una nueva impresión de los tickets.- Hay que considerar el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y que sustituye al Real Decreto 1496/2003 que queda derogado.- Este Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre viene a dar respuesta a la necesaria armo-nización en la legislación de los distintos Estados miembros de la Unión Europea cuyas bases habían sido aprobadas por la Directiva 2010/45/UE, de 13 de julio de 2010 y que obligaba a los distintos Estados miembros a trasponer al ordenamiento jurídico interno dicha Directiva antes del 1 de enero de 2013.- El Artículo 2. Obligación de expedir factura, dice en su apartado 2. Deberá expedirse factura y copia de esta en todo caso en las siguientes operaciones:- f) Aquellas de las que sean destinatarias personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales. En el caso que nos ocupa está claro que estamos ante una persona jurídica que no actúa como empresario o profesional por lo que existe la obligación de expedir factura.- Un aspecto en el que se incide es que aportan dos tickets con datos similares a los de una factura creándose confusión sobre si puede o no considerarse documentos suficientes a efectos justificativos. Hay que decir que el “ticket” desaparece con este Real decreto 1619, siendo sustituido por la “Factura simplificada”. Los dos tickets que aportan como justificación, podrían ser considerados co-mo factura simplificada ya que cumplen con los requisitos de esta. Dice el Artículo 7. Contenido de las facturas simplificadas:- (...).- a) Número y, en su caso, serie. (...).- b) La fecha de su expedición.- c) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan (...).- d) Número de Identificación Fiscal, así como nombre y apellidos, razón social o denominación completa del obligado a su expedición.- e) La identificación del tipo de bienes entregados o servicios prestados.- f) Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente, también la expresión “IVA incluido”.- g) Contraprestación total.- Cuestión distinta es si se puede aceptar una factura simplificada como justificante del gasto. El Artículo 4. Facturas simplificadas, define cuales son los supuestos en los que se puede utilizar la factura simplificada:- 1.- La obligación de expedir factura podrá ser cumplida mediante la expedición de factura simplificada y copia de esta en cualquiera de los siguientes supuestos:- a) Cuando su importe no exceda de 400 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, o.- b) cuando deba expedirse una factura rectificativa.- 2.- Sin perjuicio de

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

lo dispuesto en el apartado anterior, los empresarios o profesionales podrán igualmente expedir factura simplificada y copia de ésta cuando su importe no exceda de 3.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, en las operaciones que se describen a continuación:.- a) Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados.- (...).- A estos efectos, tendrán la consideración de ventas al por menor las entregas de bienes muebles corporales o semovientes en las que el destinatario de la operación no actúe como empresario o profesional, sino como consumidor final de aquellos. No se reputarán ventas al por menor las que tengan por objeto bienes que, por sus características objetivas, envasado, presentación o estado de conservación, sean principalmente de utilización empresarial o profesional.- Considero entonces que se podrían aceptar las facturas simplificadas (antiguos tickets), siem-pre y cuando no estemos ante una persona jurídica, en cuyo caso deben de expedirse facturas a tenor de lo dicho en el Artículo 2.2.f.- Entiendo que el gasto se ha realizado a la vista de la factura simplificada presentada, pero en estricto cumplimiento de la norma, debo de informar que se debería de haber presentado una factura, por todo ello, se emite informe **negativo** con carácter de Propuesta de Resolución, entendiéndose que **NO** ha sido debidamente justificada la subvención.- Firmo el presente informe en Utrera, en la fecha indicada al pie del mismo. **Fdo.: José María Barrera Cabañas. Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales.**”.- Finalmente, con fecha uno de junio de los corrientes, se me hacen llegar dos facturas con números S01/002/2013 y S01/002/2013 ambas del 12/12/2013 y que corresponden respectivamente a los tickets 6.365 y 4.133 de **Hermanos García Evangelista S.L.** y que cumplen con los requisitos que establece la normativa arriba reseñada, por lo que informo que a la vista del expediente de concesión, de los documentos justificativos presentados, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención:.- 1º.- Se emite informe **positivo** con carácter de Propuesta de Resolución, entendiéndose debidamente justificado el expediente de subvención arriba mencionado.- 2º.- Se propone notificar el Acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.- Y para que así conste, firmo el presente en Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. **Fdo.: José María Barrera Cabañas. Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales**”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:


PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 200/2014.
- Beneficiario: Asociación IESV Resurrexit Alleluia El Resucitado.
- C.I.F.: G90068792.
- Denominación proyecto: Comedor social el Resucitado (asistencia 225 personas).
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/01/15.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.500,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.772,04 €.
- Importe justificado: 2.772,04 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/50
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL ALCALDE-PRESIDENTE- Fdo.: Francisco Jiménez Morales”.-

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 200/2014.
- Beneficiario: Asociación IESV Resurrexit Alleluia El Resucitado.
- C.I.F.: G90068792.
- Denominación proyecto: Comedor social el Resucitado (asistencia 225 personas).
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/01/15.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.500,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.772,04 €.
- Importe justificado: 2.772,04 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.


TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- ASUNTOS URGENTES.


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.1º.-** (Expte. 277/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente al “Suministro de gasóleo de calefacción para las distintas dependencias municipales con destino a calderas y horno crematorio”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación asciende a a la cantidad de 42.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.1º.- (EXPTE. 277/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL “SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON DESTINO A CALDERAS Y HORNO CREMATORIO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A A LA CANTIDAD DE 42.000 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el diecinueve de febrero de dos mil quince se aprobó el inicio del expediente de contratación para el “*suministro de gasóleo de calefacción para distintas dependencias municipales con destino a calderas y horno crematorio*”.

Visto expediente de contratación que se tramita para la adjudicación del citado expediente, compuesto por:

- 1.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, emitido por la Secretaría General en fecha 28 de mayo de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 2 de junio de 2015.

Dada la característica y el valor del suministro, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 14 de octubre de 2014 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de suministros por importe superior a 12.020,24 €.

Por el presente y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SU11/2015 “*suministro de gasóleo de calefacción para distintas dependencias municipales con destino a calderas y horno crematorio*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) IVA incluido**, para el año de duración del contrato, prorrogable por un año más por mutuo acuerdo de las partes.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria J41.1640.22103 (Operación nº 2015 22000722 y 2015 22003710), E51.32.22103 (Operación nº 2015 22000718), O62.3400.22103 (Operación nº 2015 22000720).

CUARTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SU11/2015 “*suministro de gasóleo de calefacción para distintas dependencias municipales con destino a calderas y horno crematorio*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) IVA incluido**, para el año de duración del contrato, prorrogable por un año más por mutuo acuerdo de las partes.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria J41.1640.22103 (Operación nº 2015 22000722 y 2015 22003710), E51.32.22103 (Operación nº 2015 22000718), O62.3400.22103 (Operación nº 2015 22000720).


CUARTO.- Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.2º.-** (Expte. 278/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 477.414,91 Euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.º.- (EXPTE. 278/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 477.414,91 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:


“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2015-270 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

2015 66000762	20/03/15	B23046840 GUILLERMO GARCIA MUÑOZ S.L.	18.425,18 €
	Texto:	BANCO MADERA, PAPELERA DEL SU 26 PFOEA-2014 MOBILIARIO URBANO	
Aplicación: O82-1580-6119310 AD/ 2015-22028710 PROYECTO 2014/2980005 O82-1580-6119210			Importe:18.425,18 €
2015 66000865	31/03/15	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITRIOS	93.074,68 €
	Texto:	SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO	
Aplicación: S21-2331-22776 AD-2015-22003172 PRO.2015/1980001			Importe: 93.074,68 €
2015 66001238	30/04/15	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE COLEGIO	
Aplicación: E51-3200-22700 AD 2015-22000789			Importe: 63.232,91 €
2015 66001328	30/04/15	A80364243 CLECE S.A.	15.725,21 €
	Texto:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE ABRIL	
Aplicación: O62-3400-22763 AD 2015-22000788			Importe:15.725,21 €
2015 66001760	18/03/15	B41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.	23.106,49 €
	Texto:	CERTIFICACION N.2 LOTE 4 OB19/14	
Aplicación:O82-1532-6117710 PROY. 2014/1970007 AD2015-22023345			Importe: 23.106,49 €
2015 66001761	18/03/15	B41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.	38.902,49 €
	Texto:	CERTIFICACION N.2 LOTE 5 OB 15/2014	
Aplicación: O82-1532-6117710 PROY. 2014/1970007 AD2015-22023346			Importe: 38.902,49 €
2015 66001762	18/03/15	B41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.	13.561,43 €
	Texto:	CERTIFICACION N.1 LOTE 6 EXPT OB 16/2014	
Aplicación: O82-1532-6117710 PROY. 2014/1970007 AD2015-22023347			Importe: 13.561,43 €
2015 66001790	30/04/15	B41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.	37.201,39 €
	Texto:	CERTIFICACION N.1 LOTE 3 EXP. OB19/2014	
Aplicación: O82-1532-6117710 PROY. 2014/1970007 AD2015-22023344			Importe: 37.201,39 €
2015 66001795	27/02/15	A41441122 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	60.118,11 €
	Texto:	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO MORALES	
Aplicación:O82-4540-6117715 PROY.2014/1970007 AD2015-22023387			Importe: 60.118,11 €

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

2015 66001792	21/05/15	A28141936 MAPFRE FAMILIARA CIA DE SEGUROS	30.892,36 €
	Texto:	POLIZAS EXPE SV13/2013	
Aplicación: P72-9200-22431 AD 2015-22001272			Importe: 30.892,36 €
2015 66001766	19/05/15	B41800434 URBYFLORA SL	39.326,05 €
	Texto:	REPARACION DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES	
Aplicación: O82-1710-6117716 PROY.2014-1970007 AD2015-22023398			Importe: 39.326,05 €
2015 66001278	30/04/15	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA S.A.	43.848,61 €
	Texto:	TRATAMIENTO DE RSU	
Aplicación: U85-1622-22650 AD2015-22000131			Importe: 43.848,61 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
416.116,76 €	0,00	61.298,15 €	477.414,91 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66000762	20/03/15	B23046840 GUILLERMO GARCIA MUÑOZ S.L.	18.425,18 €
	Texto:	BANCO MADERA, PAPELERA DEL SU 26 PFOEA-2014 MOBILIARIO URBANO	
Aplicación: O82-1580-6119310 AD/ 2015-22028710 PROYECTO 2014/2980005 O82-1580-6119210			Importe: 18.425,18 €
2015 66000865	31/03/15	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITRIOS	93.074,68 €
	Texto:	SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO	
Aplicación: S21-2331-22776 AD-2015-22003172 PRO.2015/1980001			Importe: 93.074,68 €
2015 66001238	30/04/15	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE COLEGIO	

Código Seguro de verificación: uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

Aplicación: E51-3200-22700 AD 2015-22000789			Importe: 63.232,91 €
2015 66001328	30/04/15	A80364243 CLECE S.A.	15.725,21 €
	Texto:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE ABRIL	
Aplicación: O62-3400-22763 AD 2015-22000788			Importe: 15.725,21 €
2015 66001760	18/03/15	B41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.	23.106,49 €
	Texto:	CERTIFICACION N.2 LOTE 4 OB19/14	
Aplicación: O82-1532-6117710 PROY. 2014/1970007 AD2015-22023345			Importe: 23.106,49 €
2015 66001761	18/03/15	B41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.	38.902,49 €
	Texto:	CERTIFICACION N.2 LOTE 5 OB 15/2014	
Aplicación: O82-1532-6117710 PROY. 2014/1970007 AD2015-22023346			Importe: 38.902,49 €
2015 66001762	18/03/15	B41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.	13.561,43 €
	Texto:	CERTIFICACION N.1 LOTE 6 EXPT OB 16/2014	
Aplicación: O82-1532-6117710 PROY. 2014/1970007 AD2015-22023347			Importe: 13.561,43 €
2015 66001790	30/04/15	B41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.	37.201,39 €
	Texto:	CERTIFICACION N.1 LOTE 3 EXP. OB19/2014	
Aplicación: O82-1532-6117710 PROY. 2014/1970007 AD2015-22023344			Importe: 37.201,39 €
2015 66001795	27/02/15	A41441122 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	60.118,11 €
	Texto:	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO MORALES	
Aplicación: O82-4540-6117715 PROY. 2014/1970007 AD2015-22023387			Importe: 60.118,11 €
2015 66001792	21/05/15	A28141936 MAPFRE FAMILIARA CIA DE SEGUROS	30.892,36 €
	Texto:	POLIZAS EXPE SV13/2013	
Aplicación: P72-9200-22431 AD 2015-22001272			Importe: 30.892,36 €
2015 66001766	19/05/15	B41800434 URBYFLORA SL	39.326,05 €
	Texto:	REPARACION DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES	
Aplicación: O82-1710-6117716 PROY. 2014-1970007 AD2015-22023398			Importe: 39.326,05 €
2015 66001278	30/04/15	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA S.A.	43.848,61 €
	Texto:	TRATAMIENTO DE RSU	
Aplicación: U85-1622-22650 AD2015-22000131			Importe: 43.848,61 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
416.116,76 €	0,00	61.298,15 €	477.414,91 €

Código Seguro de verificación: uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.3º.-** (Expte. 279/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de 20 Peones con cargo al “PFEA 2014” y 3 Peones con destino a la “VIII Fase de Construcción del Parque Periurbano Vista Alegre (Alternativa de Ocio Medioambiental)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.3º.- (EXPTE. 279/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 PEONES CON CARGO AL “PFEA 2014” Y 3 PEONES CON DESTINO A LA “VIII FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)”. APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala:

“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo 2015 establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando la contratación de personal que afecte a los servicios sociales.

Con fecha 31 de Julio de 2015 la Junta de Gobierno Local aprobó la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de la programación de contrataciones formulada por la Delegación de obras públicas e infraestructuras para los proyectos incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014-2015, Garantía de Rentas consistente en:

Obra o Servicio de interés general o social	Personal Solicitado
Obras de infraestructuras en los poblados	2 puestos de Maquinista Conductor (150 días) Permiso Conducción C 9 puestos Oficial Albañil (90 días) (Guadalema 3, Trajano 3, Pinzón 3) 110 peones
Pinturas y Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos Municipales	1 puesto de Auxiliar Administrativo (5 meses). 10 Oficiales Primera Pintor (90 días) 1 Oficial Primera Carpintero (90 días) 102 peones
Mejora Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera	3 puestos Auxiliar Administrativo (5 meses) 2 puestos Delineante (5 meses) 6 puestos de Maquinista Conductor (150 días) Permiso Conducción clase C 3 puestos de Oficial Primera Fontanero (90 días) 2 puestos de Oficial Primera Carpintero 25 puestos de Oficial Albañil (90 días) 127 peones
Mejoras Infraestructura Equipamientos y Espacios Públicos Núcleo Urbano de Utrera	2 puestos de Maquinista-Conductor (150 días) Permiso Conducción clase C 8 puestos de Oficial Albañil (90 días) 1 puesto de Oficial Primera Electricista (90 días) 87 peones
TOTAL	10 puestos de Maquinista Conductor (150 días) 42 puestos de Oficial Albañil (90 días) 10 puestos de Oficial Primera Pintor (90 días) 1 puesto de Oficial Electricista (90 días) 3 puesto de Oficial Fontanero (90 días) 3 puesto de Oficial Carpintero (90 días) 4 puestos de Auxiliar Administrativo (5 meses) 2 puestos de Delineante (5 meses) 426 peones

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de dieciseis de octubre de dos mil catorce, se aprobó la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las categorías profesionales incluidas en la programación formulada por la Delegación de Vías, Obras e Infraestructuras para el proyecto “VIII FASE CONSTRUCCION PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)” perteneciente al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, para Proyectos Generadores de Empleo Estable, Expte. 41095141D05.

Dichas categorías son las siguientes:

4 Oficiales 1ª Albañiles (90 días).

2 Oficiales 1ª Encofradores (90 días).

94 Peones (En turnos de 6 peones cada 12 días).

Dado el devenir del programa, han surgido ahorros y determinadas incidencias que permiten la contratación de un total de 23 peones más, según el informe del Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González y conforme al siguiente cuadrante:

Obras de infraestructuras en los poblados	2 Peones (Trajano)
Pinturas y Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos Municipales	1 Peón
Mejora Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera	15 Peones
Mejoras Infraestructura Equipamientos y Espacios Públicos Núcleo Urbano de Utrera	2 Peones
VIII Fase Construcción Parque Periurbano “Vista Alegre” (Alternativa de Ocio Medioambiental)	3 Peones

Visto el informe de crédito de la Intervención por el que se libera crédito para este fin.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de un total de VEINTE peones con cargo al PFEA 2014 según la siguiente distribución:


Obras de infraestructuras en los poblados	2 Peones (Trajano)
Pinturas y Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos Municipales	1 Peón
Mejora Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera	15 Peones
Mejoras Infraestructura Equipamientos y Espacios Públicos Núcleo Urbano de Utrera	2 Peones

SEGUNDO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de un total de TRES peones con destino a la VIII Fase Construcción Parque Periurbano “Vista Alegre” (Alternativa de Ocio Medioambiental).

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Código Seguro de verificación: uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de un total de VEINTE peones con cargo al PFEA 2014 según la siguiente distribución:

Obras de infraestructuras en los poblados	2 Peones (Trajano)
Pinturas y Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos Municipales	1 Peón
Mejora Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera	15 Peones
Mejoras Infraestructura Equipamientos y Espacios Públicos Núcleo Urbano de Utrera	2 Peones

SEGUNDO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de un total de TRES peones con destino a la VIII Fase Construcción Parque Periurbano “Vista Alegre” (Alternativa de Ocio Medioambiental).

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.4º.-** (Expte. 280/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera”, con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.4º.- (EXPTE. 280/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA”, CON EL FIN DE CONSERVAR E INCENTIVAR EL PATRIMONIO CULTURAL FLAMENCO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

EXPONE

1º.- Que la Delegación Municipal de Turismo a través de su programa de actividades para la promoción turística de Utrera potencia las manifestaciones de la cultura flamenca, al igual que la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera*, desde su creación en el año 1984.

2º.- Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Festival Flamenco. La Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera* viene organizando el festival de “*El Mostachón*”.

3º.- Que la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera* pertenece a la *Federación Provincial de Instituciones Flamencas*. Constituyéndose en un espacio de referencia para diferentes programas organizados por la Diputación Provincial de Sevilla, al igual que para otros ciclos como *Conocer el Flamenco*, organizado por la Fundación *El Monte*. Igualmente es referencia en Utrera de la ruta Flamenca del 3 x 4: *Los cantes básicos*, creada por la Empresa Pública *Turismo Andaluz*.

4º.- Que la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera*, viene organizando veladas dirigidas a sus socios en su sede. Esta, sita en Calle Pérez Galdós, cuyas paredes, cargadas de recuerdos, (fotografías, carteles, homenajes, etc...) constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicha entidad, con suficiente potencialidad turística.

5º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera*, con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA:** a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local, del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera*.

Se acompaña copia del convenio, sobre la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera*.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, concejal delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:


**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
UTRERA Y LA LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA.**

En Utrera, a de de 2015

De una parte, Sr. Don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Sr. Don Fernando Muñoz Naranjo con D.N.I. N° 75325058 N como presidente de la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con domicilio en Utrera, c/ Pérez Galdós, y C.I.F. G-1768961.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

EXPONEN

1º.- *Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el Flamenco es una de las más universales a la par que diferenciadora, consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.*

2º.- *Que la Delegación Municipal de Turismo, a través de su programa de actividades para la promoción turística de Utrera potencia las manifestaciones de la cultura flamenca, al igual que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, desde su creación en el año 1984.*

3º.- *Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Potaje Gitano. En Utrera junto al Potaje Gitano, la Peña Curro de Utrera viene organizando el Festival Flamenco El Mostachón desde 1985.*

4º.- *Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera pertenece a la Federación Provincial de Instituciones Flamenca. Constituyéndose en un espacio de referencia para diferentes programas organizados por la Diputación Provincial de Sevilla, al igual que para otros ciclos como Conocer el Flamenco, organizado por la Fundación El Monte. Igualmente es referencia en Utrera de la ruta Flamenca del 3 x 4: Los cantes básicos, creada por la Empresa Pública Turismo Andaluz.*

5º.- *Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, viene organizando veladas dirigidas a sus socios en su sede. Esta, sita en Calle Pérez Galdós, cuyas paredes, cargadas de recuerdos, (fotografías, carteles, homenajes, etc...) constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicha entidad, con suficiente potencialidad turística.*

6º.- *Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.*

*Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes*

CLÁUSULAS

1º.- *Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el elenco artístico de estas manifestaciones, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará concediendo una subvención directa de 10.100 € que deberá justificar en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.*

2º.- *Comunicar mensualmente las actividades que va a desarrollar en el siguiente mes a fin de ser incluidas en la página web de Turismo.*

3º.- *Facilitar la visita de grupos turísticos previa solicitud, así como tener abiertas sus instalaciones para la visita pública de la sede los sábados de 11,30 a 13,30 durante los meses de abril, mayo, junio y octubre.*

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

4º.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del Festival del Mostachón y del Concurso “Ciudad de Utrera”, poniendo a disposición de la Peña, tanto los recursos materiales como humanos adscritos al Teatro Municipal, debiendo aportar o alquilar la Peña la infraestructura de la que carezca el recinto escénico.

A título meramente anunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el acondicionamiento y adecuación del establecimiento, siendo de su cuenta el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del espectáculo, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil y de la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles.

5º.- La Peña tomará a su cargo el pago de los artistas y demás gastos de profesionales, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido y el catering, atención a artistas y premio de concursos. También deberá suministrar al Teatro Municipal en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de ambos espectáculos.

6º.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera para la difusión del Festival del Mostachón y del Concurso “Ciudad de Utrera”, deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.

7º.- La Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, se compromete a entregar a la Delegación de Turismo, antes del día 31 de diciembre de 2015 una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, a la que deberá adjuntar:

- Dos ejemplares de cada uno de los soportes publicitarios que haya editado en relación al Festival del Mostachón y al Concurso de Canción Española “Ciudad de Utrera”.
- Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.
- Justificante de presentación de la justificación de la subvención concedida.

8º) El presente convenio tendrá carácter anual, siendo renovado automáticamente, siempre que ninguna de las partes lo denuncien al menos con tres meses de antelación al inicio del siguiente año natural al de vigencia del convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo.: Sr. D. Francisco Jiménez Morales.-

EL PRESIDENTE DE LA PEÑA “CURRO DE UTRERA”. Fdo.: Sr. D. Fernando Muñoz Naranjo.

EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Sr. D. Juan Borrego López”.-

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera” para 2.015, con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de Utrera, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo, concediéndole una subvención por importe de 10.100 Euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.5º.-** (Expte. 281/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declaración de la prohibición de contratar y exclusión de todos los procedimientos de contratación en los que actualmente esté licitando la sociedad Utremultigestión, S.L.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 6º.5º.- (EXPTE. 281/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y EXCLUSIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE ACTUALMENTE ESTÉ LICITANDO LA SOCIEDAD UTREMULTIGESTIÓN, S.L.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, se aprobó el expediente de contratación para el *“servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero), temporada de verano 2015”*.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

Visto que ha presentado oferta en el citado expediente de contratación la empresa UTREMULTIGESTIÓN S.L.

Visto Informe Técnico del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio que literalmente dice:

“Visto expediente de contratación del “servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento, socorrismo, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera” en el que está licitando la empresa UTREMULTIGESTIÓN, S.L., CIF: B91792473.

Vista escritura de constitución de la Sociedad UTREMULTIGESTIÓN S.L, de catorce de enero de dos mil nueve, donde consta que D.Faustino Viguera Torres DNI:28752556M, está casado en régimen de gananciales con D^a Ana María Mancha Santos, funcionaria de este Ayuntamiento, auxiliar administrativo.

Vista escrituras de elevación a público de acuerdos sociales sobre cambio de administrador de la entidad UTREMULTIGESTIÓN S.L, CIF: B91792473. otorgada ante D^a Carmen Loscertales Martín de Agar, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con fecha 14 de junio de 2013, bajo el número trescientos sesenta y nueve de su protocolo, donde resulta que queda nombrado como nuevo Administrador Único de la entidad UTREMULTIGESTIÓN S.L. D. Faustino Viguera Torres DNI:28752556M.

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60.1 f) del Real Decreto Legislativo 3 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone : “No podrán contratar con el sector público las personas en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes: f) Estar incurso la persona física o los **administradores** de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la **Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas** o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.*

*..La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los **cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva** y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.”*

Visto los artículos 1.1.c, 1.2 y 1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas que disponen :


*Artículo 1.1.c) “ La presente Ley será de aplicación a: c) **El personal al servicio de las Corporaciones Locales** y de los Organismos de ellas dependientes.”*

Artículo 1.2. “En el ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo”.

*Artículo 12.1 c) y d) “ En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes: ...c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de **cargos** de todo orden en Empresas o **Sociedades** concesionarias, **contratistas de obras, servicios** o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas. d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior..”.*

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

En este sentido, ha sido mantenido por la doctrina de los órganos consultivos de contratación administrativa, tanto estatal como autonómico y por la jurisprudencia, que la prohibición para contratar derivada de la incompatibilidad que afecta al cónyuge del trabajador público, no requiere un determinado grado de vinculación con la Administración contratante, es decir resulta innecesario determinar la exacta ubicación del empleado público afecto a la incompatibilidad en la estructura administrativa de la Administración contratante, implica estar afectado por la Ley de Incompatibilidades, haciendo extensiva la prohibición para contratar con esa Administración a su cónyuge.

La incompatibilidad para contratar del cónyuge se basa sólo en un criterio y es que el marido o la mujer sea personal al servicio de la Administración Pública contratante, sin que influya en nada la relación que pueda tener la persona empleada en la Administración con la adjudicación o ejecución del contrato.

En este sentido el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se dispone que: “1. Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar...”

Visto el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone que: “ las prohibiciones de contratar contenidas en las letras b) ,d) ,f) y g) del apartado 1 del artículo anterior y c) de su apartado 2, se apreciarán directamente por los órganos de contratación, subsistiendo mientras concurren las circunstancias que en cada caso las determinan.”


Aplicando la normativa y las fundamentaciones expuestas se concluye que al ser D.Faustino Vigueras Torres Administrador Único en la Sociedad UTREMULTIGESTIÓN S.L., CIF: B91792473 que está licitando al servicio municipal anteriormente referenciado y que participa en otras licitaciones municipales, hace que la misma esté incurso en prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 60.1f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicha prohibición deberá apreciarse directamente por el órgano de contratación, subsistiendo mientras concurren las circunstancias que la han determinado.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M^a Dolores Hurtado Sánchez. Jefa del Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio. Fdo. M^a Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio.”

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2^a del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 14 de octubre de 2014, se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

PRIMERO: Declarar la prohibición de contratar de la sociedad UTREMULTIGESTIÓN S.L., CIF:B91792473 con fundamento en lo dispuesto en el informe técnico y en aplicación del artículo 60.1 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que extiende la prohibición de contratar a los cónyuges de las personas incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Excluir de todos los procedimientos de contratación en los que actualmente esté licitando la Sociedad UTREMULTIGESTIÓN S.L. al estar incurso en prohibición de contratar.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al interesado comunicándole los recursos legales pertinentes, a la Delegación de Obras e Infraestructuras, a la Delegación de Deportes y al Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado del Área Económica (P.D. 14/10/14).- Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la prohibición de contratar de la sociedad UTREMULTIGESTIÓN S.L., CIF:B91792473 con fundamento en lo dispuesto en el informe técnico y en aplicación del artículo 60.1 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que extiende la prohibición de contratar a los cónyuges de las personas incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.


SEGUNDO.- Excluir de todos los procedimientos de contratación en los que actualmente esté licitando la Sociedad UTREMULTIGESTIÓN S.L. al estar incurso en prohibición de contratar.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al interesado comunicándole los recursos legales pertinentes, a la Delegación de Obras e Infraestructuras, a la Delegación de Deportes y al Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.6º.-** (Expte. 282/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 7) en referencia a la “Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.6º.- (EXPTE. 282/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 7) EN REFERENCIA A LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, correspondiente a la Línea 7 de la convocatoria, de fecha 3 de junio de 2015, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA 7, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2014.- La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, establece:.- “Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación:** **- a)** Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- **b)** Certificación acreditativa de que los fondos recibidos

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- **c)** La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:.- 1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- 2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- 3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la LINEA 7, Delegación de Participación Ciudadana, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:.- **1. ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS.-** Número de Expediente: 090/2014.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS.- C.I.F. G41721424.- Denominación proyecto: GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de mayo de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 300,00 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:.- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:.- Número de Expediente: 090/2014.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS.- C.I.F. G41721424.-Denominación proyecto: GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de mayo de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 300,00 €.- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe 900,00 €.-**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 090/2014
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS
- C.I.F. G41721424
- Denominación proyecto: GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de mayo de 2015
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 300,00 €
- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe 900,00 €.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González”.-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Número de Expediente: 090/2014

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS

-C.I.F. G41721424

-Denominación proyecto: GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de mayo de 2015

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 1.200,00 €

-Presupuesto aceptado: 1.200,00 €

-Importe justificado: 300,00 €

-La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe 900,00 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


Por el Alcalde-Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.7º.-** (Expte. 283/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Reformado del proyecto básico y de ejecución de obras “Mejoras infraestructura equipamientos y espacios publicos nucleo urbano de Utrera (Sevilla)”, incluido en el “Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2014”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 224.365,45 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.7º.- (EXPTE. 283/2015).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”, INCLUIDO EN EL “PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL EJERCICIO 2014”, CUYO PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 224.365,45 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

A la vista del expediente incoado para la realización del **Reformado** del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)**”, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2014, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (224.365,45 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 26 de mayo de 2015, que literalmente dice:

“**Asunto.** En relación al expediente de L.M.O. OB 043/14, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 20/05/2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Mejora de infraestructura, equipamientos y espacios públicos núcleo urbano de Utrera.

Emplazamiento: Cementerio de Utrera, Zona verde calle Constelación Pavo Real, Zona deportiva Barriada San Joaquín, Muro Parque La Vereda.

Documentación

Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de mejoras en infraestructuras, equipamientos y espacios públicos en Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha Mayo de 2015.

INFORME

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

En el reformado del proyecto presentado se reflejan las modificaciones con respecto al proyecto anteriormente informado, y que afectan a dos de las zonas de actuación, y que se resumen a continuación:

- Zona verde calle Constelación Pavo Real: Se modifica la pavimentación de baldosas hidráulicas por pavimento de adoquines de hormigón, se altera la disposición de los imbornales y de las arquetas y columnas de alumbrado eléctrico.
- Zona deportiva Barriada San Joaquín: Se reutiliza parte del cerramiento existente, se modifica parte del trazado de la red de saneamiento y de alumbrado y incluye la instalación de la red de riego.

La clasificación y calificación del suelo de las distintas zonas de actuación con las siguientes:

- Zona verde calle Constelación Pavo Real:

Según el plano 1.1.3, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.3 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la calificación es de Sistema Local Jardín.

- Zona deportiva Barriada San Joaquín:

Según el plano 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.6 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la calificación es de Sistema Local Equipamiento Deportivo.

Las zonas en las cuales de actúan no se encuentran incluidas en la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera.

Consta en el expediente informe técnico-jurídico, de fecha 26 de mayo de 2015, en el que se concluye que a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las modificaciones contempladas en el Reformado final de Obras no son sustanciales.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

No se modifica el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto inicial.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE la autorización del Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de mejoras en infraestructuras, equipamientos y espacios públicos en Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha Mayo de 2015. Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto asimismo, Informe Técnico-Jurídico emitido por la Jefa de Urbanismo y Disciplina, Técnica de Administración General, D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 26 de mayo de 2015, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

“**Asunto.** En relación al expediente de L.M.O. OB 043/14, las funcionarias que suscriben pasa a emitir informe técnico-jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 20/05/2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Mejora de infraestructura, equipamientos y espacios públicos núcleo urbano de Utrera.

Emplazamiento: Cementerio de Utrera, Zona verde calle Constelación Pavo Real, Zona deportiva Barriada San Joaquín, Muro Parque La Vereda.

Documentación

Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de mejoras en infraestructuras, equipamientos y espacios públicos en Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha Mayo de 2015.

INFORME

En el reformado del proyecto presentado se reflejan las modificaciones con respecto al proyecto anteriormente informado, y que afectan a la zona verde de la calle Constelación Pavo Real y a la zona Deportiva de la Barriada San Joaquín. Las modificaciones son las siguientes:

- Zona verde calle Constelación Pavo Real: Se modifica la pavimentación de baldosas hidráulicas por pavimento de adoquines de hormigón, se altera la disposición de los imbornales y de las arquetas y columnas de alumbrado eléctrico.
- Zona deportiva Barriada San Joaquín: Se reutiliza parte del cerramiento existente, se modifica parte del trazado de la red de saneamiento y de alumbrado y incluye la instalación de la red de riego.

Las zonas en las cuales de actúan no se encuentran incluidas en la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera.

A los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la calificamos de no sustancial, por no resultar afectados ninguno de los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado reglamento.

Conclusión:

Por lo expuesto se califica de **no sustancial** las modificaciones reflejadas en el Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de mejoras en infraestructuras, equipamientos y espacios públicos en Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha Mayo de 2015. Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2014, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (224.365,45 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, a la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención General, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Francisco Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2014, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (224.365,45 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, a la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la dirección facultativa, Intervención General y Departamento de Obras Públicas, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.8º.-** (Expte. 284/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de 3 Trabajadoras Sociales con destino a los trabajos subvencionados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de Diciembre de refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.8º.- (EXPTE. 284/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 TRABAJADORAS SOCIALES CON DESTINO A LOS TRABAJOS SUBVENCIONADOS POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 30 DE DICIEMBRE DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA DE DEPENDENCIA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala:

“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo 2015 establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando la contratación de personal que afecte a los servicios sociales.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Servicios Sociales para la contratación de trabajadores sociales con cargo a la subvención aprobada Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de Diciembre de 2014 por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

Visto el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que señala:

“En relación con la propuesta de contratación nº 18/2015, presupuesto general para el año 2015, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de dos Trabajadores Sociales para un periodo de seis meses, se va a proponer la contratación de Doña CARMEN NIEBLAS ROMO, Doña CARMEN MARIA CORDERO MORENO y Doña LAURA NIETO SANCHEZ como Trabajadoras Sociales.


Estas personas han sido seleccionadas dentro del proceso selectivo de Bolsa de Trabajo de Trabajador/a Social aprobada por Decreto de 7 de Octubre de 2014. Mediante Decreto de Alcaldía de 18 de Febrero de 2015 y por Decreto de 27 de Abril de 2015, se aprueba el orden y contenido de la citada bolsa una vez finalizado el proceso selectivo, figurando Dña. CARMEN NIEBLAS ROMO en el puesto 7, Doña CARMEN MARIA CORDERO MORENO en el puesto 9 y Dña. LAURA NIETO SANCHEZ en el puesto 10, dado que la número 6 de la Bolsa D^a Ginesa Ridao Sánchez en función de base segunda está en situación de no disponible, y las números 1, 8 y 9 manifiestan encontrarse actualmente trabajando .

Por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16^a apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros como prioritario la contratación de personal que afecte a servicios sociales.

Las retribuciones que corresponderían a Doña CARMEN NIEBLAS ROMO, Doña CARMEN MARIA CORDERO MORENO y Doña LAURA NIETO SANCHEZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE la contratación de Doña CARMEN NIEBLAS ROMO, Doña CARMEN MARIA CORDERO MORENO y Doña LAURA NIETO SANCHEZ como Trabajadoras Sociales para la Delegación de Bienestar Social por un período de SEIS MESES por considerarse prioritaria por afectar a los servicios sociales (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Visto el informe de crédito de la Intervención.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de tres trabajadoras sociales, Doña CARMEN NIEBLAS ROMO, Doña CARMEN MARIA CORDERO MORENO y Doña LAURA NIETO SANCHEZ con destino a los trabajos subvencionados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de Diciembre de refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de tres trabajadoras sociales, Doña CARMEN NIEBLAS ROMO, Doña CARMEN MARIA CORDERO MORENO y Doña LAURA NIETO SANCHEZ con destino a los trabajos subvencionados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de Diciembre de refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.9º.-** (Expte. 285/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino de 1 Auxiliar Administrativo para la Delegación de Recursos Humanos, hasta la finalización de la comisión de servicios de D. Antonio Bernabé García o hasta la finalización de las razones de urgencia”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.9º.- (EXPTE. 285/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE D. ANTONIO BERNABÉ GARCÍA O HASTA LA FINALIZACIÓN DE LAS RAZONES DE URGENCIA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala:

“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo 2015 establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando la contratación de personal que afecte a los servicios sociales.

A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. Entre ellos por lo tanto, figuran la gestión presupuestaria. En este sentido por esta Delegación se ha detectado la necesidad de reforzar mediante un

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

Auxiliar Administrativo la Delegación de Recursos Humanos, que por una parte cuenta con un puesto menos, que está vacante dado que su titular está en comisión de servicios y por otro existe la ausencia por incapacidad temporal desde Febrero de un Gestor Administrativo. Por otra parte dentro de la gestión presupuestaria hace falta apoyo al personal técnico y restantes funcionarios del Departamento en la gestión ordinaria del Capítulo I, que supone el 35% del presupuesto municipal. Dado la ajustado del presupuesto, hace falta un mayor análisis y evaluación para detectar ahorros e ineficiencias. Con este fin y con el de apoyar a los diversos programas de empleo que continuamente vienen surgiendo y a los que se acoge este Excmo. Ayuntamiento así como la puesta en marcha del nuevo plan estratégico municipal hace falta liberar de cargas de trabajo a algunos puestos actuales que coadyuden al personal técnico en los objetivos propuestos.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como funcionario interino de un Auxiliar Administrativo para la Delegación de Recursos Humanos hasta la finalización de la comisión de servicios de D. Antonio Bernabé García o hasta la finalización de las razones de urgencia, considerando que el apoyo a las tareas de gestión presupuestaria justifica la contratación en base a lo dispuesto en las bases de ejecución.

SEGUNDO.- Proceder al nombramiento del primer integrante disponible de la Bolsa creada al efecto para la cobertura de puestos de Auxiliares Administrativos con las retribuciones de un puesto base de Auxiliar Administrativo (875 puntos).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como funcionario interino de un Auxiliar Administrativo para la Delegación de Recursos Humanos hasta la finalización de la comisión de servicios de D. Antonio Bernabé García o hasta la finalización de las razones de urgencia, considerando que el apoyo a las tareas de gestión presupuestaria justifica la contratación en base a lo dispuesto en las bases de ejecución.

SEGUNDO.- Proceder al nombramiento del primer integrante disponible de la Bolsa creada al efecto para la cobertura de puestos de Auxiliares Administrativos con las retribuciones de un puesto base de Auxiliar Administrativo (875 puntos).

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		



uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/06/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/50
	uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==		
			
uI9MnASdT+kqzGXxVjNOCw==			